

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 1144

COMISIONES DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, DE LEGISLACION
GENERAL Y DE LEGISLACION PENAL

Impreso el día 5 de noviembre de 2008

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2008

SUMARIO: Ley 22.421 y sus modificatorias, de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre. Modificación del artículo 35 de la misma. (145-S.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Legislación Penal, han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se sustituye el artículo 35 de la ley 22.421 y sus modificatorias, de protección y conservación de la fauna silvestre; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2008.

Miguel L. Bonasso. – Vilma L. Ibarra. – Nora N. César. – María C. Cremer de Busti. – Marta S. Velarde. – Oscar E. Massei. – Juan C. Vega. – Jorge A. Cejas. – Luciano R. Fabris. – Timoteo Llera. – Norberto P. Erro. – Nancy S. González. – María A. Torrontegui. – María A. Carmona. – Marcelo E. Amenta. – Verónica C. Benas. – Ivana M. Bianchi. – Luis F. Cigogna. – Diana Conti. – Stella M. Córdoba. – Roy Cortina. – Rosa L. Chiquichano. – Luis M. Fernández Basualdo. – Susana R. García. – Claudia F. Gil Lozano. – Graciela B. Gutiérrez. – Beatriz S. Halak. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Rubén O. Lanceta. – Jorge A. Landau. – Carlos J. Moreno. – Claudio M. Morgado. – Mabel H.

Müller. – Mirta A. Pastoriza. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – Jesús F. Rejal. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Lidia E. Satragno. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Juan Sylvestre Begnis. – Carlos Urlich. – José A. Vilariño. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 22.421 y sus modificaciones de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre, por el siguiente:

Artículo 35: En los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales, en todo lo concerniente a la fauna silvestre, regirán la legislación específica para esas áreas y los artículos 3°, 16, inciso a), 24, 25, 26 y 27 de la presente ley.

En el ámbito de las áreas protegidas administradas por la Administración de Parques Nacionales, será exclusivamente el citado organismo, en su calidad de autoridad administrativa de aplicación, el responsable de dictar las normas complementarias y aclaratorias sobre la protección y manejo de la fauna silvestre y de

establecer las prohibiciones previstas en los artículos 25 y 26 de la presente ley.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán también en las reservas naturales estrictas y en las reservas naturales silvestres y educativas, administradas por el Estado nacional a través de la Administración de Parques Nacionales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Legislación Penal, han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se sustituye el artículo 35 de la ley 22.421 y sus modificatorias, de protección y conservación de la fauna silvestre. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Miguel L. Bonasso.